



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 100.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.554, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 21 de diciembre del 2021 y publicada el 12 de enero de 2022, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Memorando N° 008, de fecha 03 de enero del 2023, de la Encargada de Contabilidad; Memorando N° 01, de fecha 04 de enero de 2023, del Depto. De Cultura, Turismo y Patrimonio; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 03 de enero de 2023, que solicita fondo renovable para el funcionamiento del departamento.

DECRETO:

1.- Otórguese Fondo a Rendir **Renovable**, a doña **Ignelia Patricia Fuentes Rojas**, RUT **11.111.111-1**, Planta Grado 10° EMS, por la suma de **\$920.000.- (Novecientos veinte mil pesos)**, por concepto de **sencillo de caja** por gastos operacionales para el año 2023 del Departamento de Cultura, Turismo y Patrimonio.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N° **114.03.03**, Gastos Menores.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Nuestro mejor proyecto de Vida

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FD/apm
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- DAF